



AJUNTAMENT D'AIGUAMÚRCIA

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de ayudas para la asistencia al casal de verano 2026

Se hace público que por Decreto de Alcaldía 314/2026 de 20/7/2026 se aprobó la convocatoria pública del ejercicio 2026 para la concesión de ayudas para la asistencia al Casal de verano 2026..

A continuación, se transcribe literalmente dicha resolución de aprobación de la convocatoria:

"ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14/10/2024, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la asistencia al Casal de Verano, las cuales fueron sometidas a información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21/10/2024, inserción 2024-09261. Dichas bases han quedado definitivamente aprobadas y publicadas en el BOP, inserción 2024-11444, de 13/12/2024.

De acuerdo con el contenido de las bases reguladoras específicas, así como con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, procede aprobar la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para el año 2026 con el siguiente detalle:

1. Abrir la convocatoria, para el año 2026, para la concesión de ayudas para la asistencia al Casal de Verano.
2. La tramitación, resolución y concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria, así como las condiciones, criterios de valoración, requisitos de participación y la documentación que debe aportarse, se regirán por las bases reguladoras específicas para la concesión de ayudas para la asistencia al Casal de Verano, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14/10/2024 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de 13/12/2024, inserción 2024-11444.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.
4. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 2.000,00 €.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Esta dotación máxima podrá modificarse de conformidad con la normativa vigente.

5. El importe a conceder por cada solicitud será de 20,00 € de descuento por niño y semana, previa presentación de la documentación justificativa.



AJUNTAMENT D'AIGUAMÚRCIA

6. El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones será la Alcaldía.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento será la Alcaldía, que deberá resolver, como máximo, en el plazo de tres meses.

7. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización del período de ejecución de la actividad subvencionada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
- Bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la asistencia al Casal de Verano del Ayuntamiento de Aiguamúrcia, publicadas en el BOP, inserción 2024-11444, de 13/12/2024.

Por lo expuesto, RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2026 para la concesión de ayudas para la asistencia al Casal de Verano.
2. Aprobar el gasto por importe de 2.000,00 €, que se destinará a estas actuaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 480.04.326 del presupuesto del ejercicio 2026.
3. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- 4.-Comunicarlo al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

Santes Creus, en la fecha de la firma electrónica.

Gemma Dilla Martin
Secretaria interventora